



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

OFICIO: ST/DGJ/095/2023

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 28 de marzo de 2023



MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo; y en atención a sus oficios No. COMEREP/0226/2023 y COMEREP/0227/2023, mediante los cuales emite dictamen con observaciones a los proyectos de acuerdos por los que se darán a conocer las Reglas de Operación de los Programas Complementarios de Equipamiento para Artistas y de Profesionistas, para el ejercicio fiscal 2023; al respecto me permito remitir a usted oficio ST/DGEP/SDNE/014/2023 suscrito por el Director del Servicio Nacional de Empleo de esta Secretaría, mediante el cual remite el cumplimiento a las observaciones en cita, las cuales se adjuntan al presente en CD, formato Word editable, lo anterior con la finalidad de que tenga a bien emitir la dictaminación conducente, a fin de estar en la posibilidad de continuar con los trámites respectivos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, hago propicio el presente enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARLOS ALBERTO TORIZ MORALES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO



C.c.p. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla- Secretario de Trabajo- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Eduardo Elías Gandur Islas- Director del Servicio Nacional de Empleo- Para su conocimiento. Presente.

CATM/JALS

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
3S	3S.0.7	N/A
INTERNO (N. EXPEDIENTE)		3



**Secretaría
de Trabajo**
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE TRABAJO
Dirección General
Jurídica

Fecha: 28/03/23 *JE*
Hora: 11:26 hrs
Con anexos

OFICIO: ST/DGEP/SDNE/014/2023
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", 24 marzo de 2023
Asunto: Modificación a Reglas de Operación

CARLOS ALBERTO TORIZ MORALES
DIRECTOR GENERAL JURIDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política del estado Libre y soberano de Puebla, artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 18 del reglamento interior de la Secretaría de Trabajo del Estado de Puebla, en respuesta al Memorándum **ST/DGJ/064/2023** en el cual se remiten los Oficios **COMEREP/0226/2023** y **COMEREP/0227/2023** a esta dirección, para realizar las modificaciones pertinentes a las observaciones señaladas por la Comisión de Mejora Regulatoria para las Reglas de Operación del Programa Complementario de Equipamiento para Profesionistas y del Programa Complementario de Equipamiento para Artistas (Equiparte), respectivamente. Anexo vía correo electrónico los documentos en word editable a: dgi.st@puebla.gob.mx con copia al C.Secretario de Trabajo del Estado de Puebla gabriel.biestro@puebla.gob.mx.

Programa Complementario de Equipamiento para Profesionistas

Numeral	Contenido	Recomendación	Solución
4.5 Trámite para solicitar apoyos. Primer párrafo	Para ser elegibles de recibir los apoyos del programa, los solicitantes deberán ser entrevistados por personal de la Instancia Ejecutora, ya sea de manera presencial o a distancia en línea.	Señalar los objetivos de la entrevista	Se modifica párrafo quedando: "Para ser elegibles de recibir los apoyos del programa, los solicitantes podrán solicitar el registro de su IEP de manera individual o grupal, nombrando un representante que realice el registro de la IEP."





Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

4.5 párrafo 7	Una vez que se entregue el formato y la documentación completa en las oficinas de la Instancia Ejecutora o sus Unidades Regionales, personal de la Instancia Ejecutora realizará una entrevista telefónica a los solicitantes para corroborar la información colocada en el formato "Solicitud de registro de IEP".	Se corroborará información del formato de "solicitud de registro IEP"	Se elimina párrafo
5 Último párrafo	En el supuesto de la restitución de apoyos el CIE determinará la reasignación de los mismos, con base en un proceso de prelación	Desarrollar el proceso que deberá seguirse	Se modifica párrafo quedando: "En el supuesto de la devolución de apoyos el CIE determinará la reasignación de los mismos, con base en un proceso de prelación y evaluación. Para ello, el CIE realizará una evaluación de las IEP que no hayan resultado beneficiarias y que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación, para detectar aquellas que requieran un apoyo igual u homólogo al que va a ser devuelto. Los apoyos serán reasignados con base en el orden de registro y de acuerdo con el folio asignado."



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

4.5, cuarto párrafo	Antes de entregar físicamente la información, podrá ser enviada al correo electrónico equipamiento.profesionistas@puebla.gob.mx en formato PDF para su revisión. No se aceptarán fotografías.	Considerar que la condición para admitir un documento fotografiado este en función de su legibilidad	Se elimina párrafo.
4.5.1 párrafo primero	"Los solicitantes deberán requisitar el formato "Solicitud de registro de IEP" completamente a computadora..."	Se recomienda en función de su legibilidad o en su caso, agregar al acuerdo algún numeral que considere el llenado de solicitud con apoyo del personal...	Se agrega "...con letra de molde legible, preferentemente..." quedando de la siguiente manera: "Los solicitantes deberán requisitar el formato "Solicitud de registro de IEP" completamente, con letra de molde legible, preferentemente a computadora, sin dejar ningún campo vacío, sin tachaduras, enmendaduras, deterioro ni alteración, y con las firmas autógrafas de los solicitantes...."
4.5.1 penúltimo párrafo	Una vez que el formato esté requisitado deberán presentarlo físicamente todos los integrantes de la IEP en las instalaciones de la Instancia Ejecutora o sus Unidades Regionales.	"...Considerar la designación de representantes a aquellos que decidan conformar una IEA, para lo cual deberá modificar el acuerdo."	Se modifica párrafo quedando: "Una vez que el formato esté requisitado deberá presentarlo el representante de la IEP en las instalaciones de la Ventanilla de Atención o sus Unidades Regionales."



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

4.6.1 inciso i	i) Contar con todos los permisos y/o licencias necesarias para la implementación de la IEP.	trasladar este contenido al numeral 7.2 obligaciones	Se hace la modificación pertinente, trasladando el inciso al numeral de <i>Obligaciones inciso 9)</i> 9) Contar con todos los permisos y/o licencias necesarias para la implementación de la IEP.
Sin numeral	Se identifica concepto "inicio de operaciones"	definir concepto	Se agrega el concepto en el glosario: " Inicio de operaciones: Momento en que el beneficiario iniciará operaciones en su IEP a partir del apoyo recibido por el programa."
4.5 penúltimo párrafo	"...Se considera que al menos un beneficiario de la IEA deberá registrarse ante la Secretaría de Administración Tributaria en un periodo no mayor a tres meses a partir del inicio de operaciones de la IEA..."	Trasladar el contenido al numeral 7.2 obligaciones	Se traslada al numeral 7.2 <i>obligaciones</i> quedando en el inciso 7). "7) Al menos un beneficiario de la IEP deberá registrarse ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Régimen Fiscal que le permita llevar a cabo su actividad comercial, y deberá comprobarlo entregando su Constancia de Situación Fiscal dentro de un periodo no mayor a tres meses a partir del inicio de operaciones de la IEP."



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

6, p�nltimo p�rrafo	“Los apoyos se otorgar�n a los integrantes de la IEP mediante carta responsiva de entrega de bienes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones, durante el cual se podr�n realizar las visitas de seguimiento que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, con el fin de verificar el funcionamiento de la IEP y el uso de los apoyos otorgados, de acuerdo con el fin para el que fueron destinados. Una vez que haya transcurrido satisfactoriamente el periodo de observaci�n, la Instancia Ejecutora entregar� la constancia de cumplimiento del programa a los beneficiarios que hayan operado la IEP.”	Es importante que este se refiera al momento en el que el beneficiario iniciar� sus actividades a partir del apoyo recibido por este programa, ya que, en caso contrario, el periodo sealado en este numeral generar� conflicto con aquellos establecimientos que hayan iniciado operaciones con anterioridad.	Se modifica p�rrafo, quedando: “Los apoyos se otorgar�n a los integrantes de la IEP mediante carta responsiva de entrega de bienes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones, durante el cual se podr�n realizar las visitas de seguimiento que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, con el fin de verificar el funcionamiento de la IEP y el uso de los apoyos otorgados, de acuerdo con el fin para el que fueron destinados. Una vez que haya transcurrido satisfactoriamente el periodo de observaci�n, la Instancia Ejecutora entregar� la constancia de cumplimiento del programa a los beneficiarios que hayan operado la IEP.”
4.5 p�rrafo octavo	“a) T�tulo de Propiedad o contrato de compra-venta, en caso de que el inmueble sea propio. o en caso de ser domicilio familiar, los documentos que lo acrediten.”	sealnar cu�les ser�n aquellos instrumentos probatorios de este supuesto	Se elimina parte del inciso, quedando: “a) T�tulo de Propiedad o contrato de compra-venta, en caso de que el inmueble sea propio.”
4.6.4 �ltimo p�rrafo	Se podr�n realizar las visitas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, con el fin de garantizar la veracidad de la informaci�n.	“se recomienda limitar estos actos a un n�mero y periodo determinado...”	Se modifica p�rrafo quedando: “En caso de ser necesario podr�n realizarse hasta tres visitas de verificaci�n, con el fin de garantizar la veracidad de la informaci�n.”



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

4.5 tercer párrafo	"Dicha documentación y formato deberá ser entregada físicamente en las instalaciones de la Instancia Ejecutora Ventanilla de Atención o sus Unidades Regionales..."	Se recomienda sustituir el término de "instancia ejecutora" por "ventanilla de atención" Se recomienda sean establecidos los horarios en las que serán recibidas las solicitudes.	Se modifica párrafo modificando los términos: "Dicha documentación y formato deberá ser entregada físicamente en las instalaciones de la Ventanilla de Atención o sus Unidades Regionales. La entrega de solicitudes y documentación podrá realizarse a partir de la publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 09:00 am a 06:00 pm."
4.5.1 tercer párrafo	"Una vez que el formato esté requisitado deberán presentarlo físicamente todos los integrantes de la IEP en las instalaciones de la Instancia Ejecutora o sus Unidades Regionales."	Se recomienda sustituir el término de "instancia ejecutora" por "ventanilla de atención"	Se modifica párrafo modificando los términos: "Una vez que el formato esté requisitado deberá presentarlo el representante de la IEP en las instalaciones de la Ventanilla de Atención o sus Unidades Regionales."
7.2 inciso 1	1) Proporcionar la información y documentación que solicite el personal de la Instancia Ejecutora y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionadas con los apoyos otorgados	..."Es importante limitar este tipo de verificaciones únicamente a aquellos documentos que hayan sido considerados..."	Se modifica inciso 1) quedando: "1) Proporcionar la información y documentación que solicite el personal de la Instancia Ejecutora y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionadas con los apoyos otorgados, que se encuentre contemplada dentro de la presentes reglas de operación."



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

6 p ^o párrafo	<p>“Los apoyos se otorgarán a los integrantes de la IEP mediante carta responsiva de entrega de bienes por un periodo de doce meses,</p> <p>contados a partir de la fecha en que inicie operaciones, durante el cual se podrán realizar las visitas de seguimiento que la Instancia Ejecutora considere pertinentes...”</p>	<p>En lo referente a la constancia de cumplimiento emitida por la instancia ejecutora señalada en el numeral 6, penúltimo párrafo , no se especifica los alcances que este documento representa...”</p>	<p>Se modifica párrafo, quedando:</p> <p>“Los apoyos se otorgarán a los integrantes de la IEP mediante carta responsiva de entrega de bienes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones, durante el cual se podrán realizar las visitas de seguimiento que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, con el fin de verificar el funcionamiento de la IEP y el uso de los apoyos otorgados, de acuerdo con el fin para el que fueron destinados. Una vez que haya transcurrido satisfactoriamente el periodo de observación, la Instancia Ejecutora entregará la constancia de cumplimiento del programa a los beneficiarios que hayan operado la IEP.</p>
Formato de Solicitud de Registro de Iniciativa de Emprendimiento para Profesionistas	Al inicio del formato menciona que se podrá requisitar con “letra de molde legible”	Se debe homologar con las Reglas de Operación	Se modificó el formato y, en la primera página, en la primera leyenda, ahora dice: “Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible, preferentemente a computadora, ...”.
Formato de Solicitud de Registro de Iniciativa de Emprendimiento para Profesionistas	Dentro del formato determinar si la IEP será representada por una sola persona o se trata de más.	Se debe homologar con las Reglas de Operación	Se modificó el formato y, en la primera página, debajo del apartado de “Nombre de la IEP”, dice: “ Indique si se trata de una IEP de un solo profesionista o de dos o más profesionistas.”



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

Programa Complementario de Equipamiento para Artistas (Equiparte)

Numeral	Contenido	Recomendación	Solución
4.6, cuarto párrafo	"Antes de entregar físicamente la información, podrá ser enviada al correo electrónico equiparte@puebla.gob.mx en formato PDF para su revisión. No se aceptarán fotografías."	Considerar que la condición para admitir un documento fotografiado este en función de su legibilidad	Se elimina párrafo
4.6.1 primer párrafo	"Los solicitantes deberán requisitar el formato "Solicitud de registro de IEA" completamente, a computadora, sin dejar ningún campo vacío, sin tachaduras, enmendaduras, deterioro ni alteración, y con las firmas autógrafas de los solicitantes."	Se recomienda que la requisición de admisión de solicitudes estén en función de su legibilidad o en su caso, agregar al acuerdo algún numeral que considere el llenado de solicitud con apoyo del personal que se encuentra en la ventanilla de atención, con la finalidad de evitar costos extras al solicitante.	Se modifica párrafo, quedando: "Los solicitantes deberán requisitar el formato "Solicitud de registro de IEA" completamente, con letra de molde legible, preferentemente a computadora, sin dejar ningún campo vacío, sin tachaduras, enmendaduras, deterioro ni alteración, y con las firmas autógrafas de los solicitantes."



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

4.7.1 inciso i	"i) Contar con todos los permisos y/o licencias necesarias para la implementación de la IEA."	considerando la importancia de contar con establecimientos regulados en el Estado, se recomienda trasladar este contenido al numeral 7.2 obligaciones.	Se elimina párrafo del numeral 4.7.1 trasladándose al 7.2 Obligaciones quedando en el inciso 9): "9) Contar con todos los permisos y/o licencias necesarias para la implementación de la IEP."
4.7.2 f)	"Los integrantes de la IEA deberán crear un expediente físico y un archivo digital en formato PDF que contenga toda su documentación en el siguiente orden:..." "f) Constancia de artista expedida por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por una Casa de Cultura Municipal y/o por una institución educativa y/o artística que avale sus conocimientos artísticos."	Se recomienda eliminar este requisito debido a las dificultades que representa su exigencia.	La identificación, el CURP, y la cédula también son resultado de otro trámite. Se trata de un trámite nuevo, resultado de una charla con la Secretaría de Cultura. Se recomienda dejar este requisito
Sin numeral	Se identifica concepto "inicio de operaciones"	Definir concepto	Inicio de operaciones: Momento en que el beneficiario iniciará operaciones en su IEP a partir del apoyo recibido por el programa.



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

<p>4.6 penúltimo párrafo</p>	<p>Se considera que al menos un beneficiario de la IEA deberá registrarse ante la Secretaría de Administración Tributaria en un periodo no mayor a tres meses a partir del inicio de operaciones de la IEA, la cual deberá ser comprobada con la Constancia de Situación Fiscal e inscrito bajo el Régimen Fiscal que le permita llevar a cabo la actividad comercial</p>	<p>Considerando la importancia de contar con establecimiento regulado ante las autoridades fiscalizadoras, se recomienda trasladar este contenido al numeral 7.2 obligaciones, en el contenido que no formará parte del criterio para ser elegido, pero sí como parte de responsabilidad es de quien resulte beneficiario.</p>	<p>Se modifica párrafo quedando:</p> <p>“Es responsabilidad de los beneficiarios tramitar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes para la operación de la iniciativa.”</p> <p>Y trasladando a 7.2 inciso 7):</p> <p>“7) Al menos un beneficiario de la IEP deberá registrarse ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Régimen Fiscal que le permita llevar a cabo su actividad comercial, y deberá comprobarlo entregando su Constancia de Situación Fiscal dentro de un periodo no mayor a tres meses a partir del inicio de operaciones de la IEP.”</p>
<p>6 penúltimo párrafo</p>	<p>“Los apoyos se otorgarán a los integrantes de la IEA mediante carta responsiva de entrega de bienes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones, durante el cual se podrán realizar las visitas de seguimiento que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, con el fin de verificar el funcionamiento de la IEA...”</p>	<p>En seguimiento a la necesidad de definir el concepto de “inicio de operaciones” es importante que este se refiera al momento en que el beneficiario iniciará sus actividades a partir del apoyo recibido en este programa...</p>	<p>Los apoyos se otorgarán a los integrantes de la IEA mediante carta responsiva de entrega de bienes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones, durante el cual se podrán realizar las visitas de seguimiento que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, con el fin de verificar el funcionamiento de la IEA y el uso de los apoyos otorgados, de acuerdo con el fin para el que fueron destinados. Una vez que haya transcurrido satisfactoriamente el periodo de observación, la Instancia Ejecutora entregará la constancia de cumplimiento del programa a los beneficiarios que hayan operado la IEA.</p>



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

4.6 octavo párrafo, a)	a) Título de Propiedad o contrato de compra-venta, en caso de que el inmueble sea propio. o en caso de ser domicilio familiar, los documentos que lo acrediten.	señalar cuáles serán aquellos instrumentos probatorios de este supuesto.	Se modifica párrafo, quedando: "Título de Propiedad o contrato de compra-venta, en caso de que el inmueble sea propio."
4.7.4, Último párrafo	"Se podrán realizar las visitas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, con el fin de garantizar la veracidad de la información."	Se recomienda limitar esos actos a un número y periodo determinado, con el objetivo de evitar actos de discrecionalidad y hostigamiento en contra de aquellos que sean beneficiarios del programa.	Se modifica párrafo, quedando: "En caso de ser necesario podrán realizarse hasta tres visitas de verificación, con el fin de garantizar la veracidad de la información."
4.6.1	"...las instalaciones de la Instancia Ejecutora Ventanilla de Atención o sus Unidades Regionales..."	modificar Instancia Ejecutora por Ventanilla de Atención	Se modifica párrafo, quedando: "...las instalaciones de la Ventanilla de Atención o sus Unidades Regionales..."



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

4.6.2	Revisión de documentación a distancia.	Se recomienda sean establecidos los horarios en las que serán recibidas las solicitudes, igualmente se recomienda señalar el plazo para resolver aquellas solicitudes que se configuren de acuerdo con lo señalado.	De manera opcional, y para evitar que los solicitantes realicen visitas innecesarias a la Ventanilla de Atención debido a que su información sea incompleta o incorrecta, antes de ser entregada físicamente podrá ser enviada al correo electrónico equiparte@puebla.gob.mx , en formato PDF únicamente para su revisión. En caso de enviar fotografías deberán ser perfectamente legibles. El plazo para que el solicitante reciba una respuesta sobre el estado correcto o incorrecto de la información enviada a revisión será de cinco días hábiles.
6, penúltimo párrafo	"Los apoyos se otorgarán a los integrantes de la IEA mediante carta responsiva de entrega de bienes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones ,durante el cual se podrán realizar las visitas de seguimiento "	no se especifica los alcances que este documento representa o si implican algún otro proceso respecto a la titularidad de los bienes otorgados a través del apoyo	Se modifica párrafo, quedando: "Los apoyos se otorgarán a los integrantes de la IEA mediante carta responsiva de entrega de bienes por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones, durante el cual se podrán realizar las visitas de seguimiento que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, con el fin de verificar el funcionamiento de la IEA..."



Secretaría de Trabajo

Gobierno de Puebla

Formato de Solicitud de Registro de Programa Complementario de Equipamiento para Artistas (Equiparte)	Al inicio del formato menciona que se podrá requisitar con "letra de molde legible"	Se debe homologar con las Reglas de Operación	Se modificó el formato y, en la primera página, en la primera leyenda, ahora dice: "Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible, preferentemente a computadora, ...".
Formato de Solicitud de Registro de Programa Complementario de Equipamiento para Artistas (Equiparte)	Dentro del formato determinar si la IEP será representada por una sola persona o se trata de más.	Se debe homologar con las Reglas de Operación	Se modificó el formato y, en la primera página, debajo del apartado de "Nombre de la IEP", dice: "Indique si se trata de una IEA de un solo artista o de dos o más artistas."

Respetuosamente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUARDO ELÍAS GANDUR ISLAS

DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1S	1S.0.4	N/A
INTERNO (N. EXPEDIENTE)		2

CCP. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, Secretario de Trabajo. Para su conocimiento.
Archivo.
EEGI/gml